Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01136-00.

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, el Juzgado ordena:

1. Señalar el **quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas.

Se advierte que la Juez oficiosamente interrogará de modo exhaustivo a las partes sobre el objeto del proceso y podrá ordenar el careo entre ellas.

Así mismo, se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 4° y 5° del artículo 372 del Estatuto Procedimental General.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a las partes, junto con sus apoderados.

En consecuencia, se requiere a los intervinientes para que ratifiquen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las

herramientas tecnológicas[1] y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 01**
Hoy 13 de enero de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1. Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías.** Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

Código de verificación:
1325d698e048ced930c545dbe08dc0dfdab246caa117d472302a0f8083f8500c
Documento generado en 12/01/2021 08:47:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica